

**BASES PARA EL SORTEO DENOMINADO  
"REGALA LO MEJOR DE TI"  
People & Partners, Diciembre 2017**

**I. EL SORTEO**

1. People & Partners realizará un sorteo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este documento (en adelante, "el sorteo").
2. El Sorteo se denominará **"Esta Navidad Regala lo mejor de Ti"**
3. El Sorteo comenzará a regir a las 09:00 horas de Santiago de Chile, del día 07 de Diciembre de 2017 y permanecerá vigente hasta las 12:30 horas de Santiago de Chile, del día 26 de Diciembre de 2017 (en adelante, el "Plazo de Vigencia").
4. No obstante lo anterior, People & Partners podrá, según lo estime conveniente, extender el plazo de vigencia del Sorteo o modificar los términos y condiciones del mismo, para lo cual informará dichos cambios en forma previa y oportuna a los participantes.
5. Asimismo, People & Partners podrá, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, poner término anticipado o cancelar el Sorteo, informando de dicha situación previamente a los participantes. Lo anterior no generará responsabilidad de People & Partners ni dará derecho a los participantes a indemnización de naturaleza alguna.

**II. QUIENES PARTICIPAN**

6. Participan en el Sorteo **"Esta Navidad Regala lo Mejor de Ti"** todas aquellas personas con residencia actual y permanente en Chile, mayores de dieciocho (18) años de edad, que completen de forma satisfactoria el formulario de inicio ("Formulario de Inscripción") disponible en <http://eepurl.com/dcO87P>
7. El resultado del Sorteo será de carácter público, por lo que los participantes conceden permiso a People & Partners para su publicación.
8. Para participar del Sorteo, las personas deben estar habilitadas de conformidad con las presentes bases y condiciones explicadas en los diferentes medios de difusión del sorteo. Las personas deberán ingresar correctamente los siguientes datos: nombre completo, fecha de nacimiento, último cargo, última empresa, nivel de cargo, número de identidad (RUT) y correo electrónico.
9. Cada persona podrá participar e inscribirse una sola vez. En caso de duplicarse un número de identidad, People & Partners tendrá derecho a eliminar esa inscripción.

10. No podrán participar en el Sorteo los empleados de People & Partners, ni aquellas personas que hayan participado, directa o indirectamente, en el diseño, puesta en marcha y/o cierre del Sorteo.
  
11. Podrán participar en el sorteo:
  - Personas que declaren estar desempleadas y fuera de la organización o empresa donde se trabajó por última vez. Al quedar seleccionado, People & Partners tendrá el derecho de verificar los datos. Al no cumplir este requisito, el beneficio será otorgado a otra persona.
  - Vivir en Santiago de Chile o en su defecto, asumir costos de traslado. Los programas serán entregados en Santiago y no incluyen costos de traslado o viáticos.
  - Aceptar las condiciones de la premio y promoción estipulados en estas bases.
  - Tener disponibilidad para realizar los programas y ocupar el beneficio durante la primera y segunda semana de Enero 2018.
  
12. People & Partners se reserva el derecho de filtrar a los participantes por segmento/nivel de cargo para una correcta aplicación de la metodología que será entregada como premio.

### **III. CÓMO PARTICIPAR**

Las personas que deseen participar en el Sorteo deberán ingresar a <http://eepurl.com/dcO87P> y completar sus datos en el formulario. El registro debe contar con los siguientes datos: nombre, apellido, número de teléfono celular, último cargo, última empresa y dirección de correo electrónico. Los referidos datos serán usados para registrar a los participantes interesados, para efectuar el sorteo y comunicarnos con ellos para otorgarles beneficios.

Solo se considerará como registrado a un participante, que complete correctamente el formulario y reciba la confirmación de su registro. People & Partners no recibirá formularios o registros por otros medios.

### **IV. EL PREMIO**

1. Se sortearán 17 cupos para participar en un programa de Outplacement, formato grupal, que se desarrollará la primera y segunda semana de ENERO 2018 en Santiago de Chile en lugar a confirmar. Como referencia cada uno de estos programas y servicios tiene un costo aproximado de 180 UF. Si por alguna razón, una de las personas o beneficiados, no puede hacer uso del premio, People & Partners no reembolsará este valor en dinero, bajo ninguna circunstancia

2. Estos programas/premio se desarrollaran en 4 sesiones de media jornada durante las fechas anteriormente señaladas, que serán comunicadas con anticipación, para la organización de los participantes.
3. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula II.1 de estas Bases, el ganador del Sorteo deberá ser cumplir los requisitos señalados al momento de la adjudicación del premio.
4. El premio y servicio será entregado de forma presencial, en un lugar y fecha definidos por People & Partners.
5. La titularidad del premio, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo.
6. Si el beneficiario no puede hacer uso del premio en las fechas señaladas, People & Partners evaluará las opciones y tendrá el derecho de adjudicar ese premio a otra persona.

## **V. EL SORTEO**

1. El sorteo que se realizará el día **Martes 26 de Diciembre de 2017, a las 12:30 horas**, en la Notaria Patricio Raby, ubicadas en Gertrudis Echeñique N°30, Oficina 44, Las Condes, Santiago, Chile.
2. El sorteo se realizará en presencia del Notario Público de Santiago, don Patricio Raby.
3. La modalidad de sorteo consiste en la elección al azar de 17 ganadores. Esto se realizará utilizando un listado de todos los participantes que hayan dado cumplimiento a las presentes bases. Todos los usuarios listados en la hoja tendrán un número correlativo. Para seleccionar un sólo ganador en forma aleatoria se utilizará la función de Excel “random” o “aleatorio entre” que permite seleccionar un número al azar. Este número, corresponde al correlativo que acompaña a cada entrada de la hoja. No obstante que se elijan 17 ganadores, el Notario elegirá al azar un decimo octavo, decimo noveno, veinteavo, vigesimo primero y vigesimo segundo concursante, para que en el caso de que alguno de los 17 concursantes no califique para ganar el premio, o no pueda ser ubicado, pase a ser ganador automáticamente el decimo octavo y así sucesivamente. En caso de que el vigesimo segundo participante no pueda recibir el premio por cualquier circunstancia, se realizarán nuevos sorteos hasta que un concursante que cumpla con los requisitos de las presentes bases sea ubicado y pueda recibir el premio.
4. A más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el ganador será notificado por correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico indicada en el Formulario de Inscripción. Para todos los efectos, el ganador se entenderá válidamente notificado al momento en que People & Partners, reciba el aviso automático de lectura del correo electrónico enviado al ganador, y en todo caso, a más tardar al séptimo día, contado a partir de la fecha de envío del referido correo electrónico. Además, People & Partners podrá publicar el nombre del ganador en sus cuentas oficiales en Chile de Facebook, Twitter y en [www.partners.cl](http://www.partners.cl)

## **VI. COBRO DEL PREMIO**

1. Para hacerse acreedor del premio, el participante seleccionado debe enviar una respuesta vía correo electrónico a [tvalles@partners.cl](mailto:tvalles@partners.cl) , dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a la fecha en que hubiere sido notificado, validando su identidad, su condición de ganador y manifestando expresamente que acepta el premio en los términos y condiciones otorgados. Se le solicitará un Curriculum Vitae o Perfil Profesional. De no enviar dicha respuesta dentro de plazo, People & Partners tendrá derecho (no obstante lo establecido en las presentes bases) a asignarle el premio a otro participante seleccionado de acuerdo a la modalidad ya descrita. El mismo derecho tendrá People & Partners en caso de que no puedan notificar al ganador debido a que la dirección de correo electrónico indicada en el Formulario de Inscripción esté incompleta o sea errónea o inexacta.
2. People & Partners no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación en el Sorteo, la notificación del ganador, o la recepción de su aceptación del premio y/o de su participación en la entrega del premio.
3. People & Partners dispondrá de un correo electrónico [tvalles@partners.cl](mailto:tvalles@partners.cl) para cualquier duda respecto a la entrega de los servicios/premio que se entregarán.
4. En el caso de que por algún motivo ajeno a People & Partners el ganador no pueda utilizar todo o parte del premio ya confirmado éste no será devuelto, compensado o re-emitido de alguna forma.

## **VII. CONDICIONES ESPECIALES DE LA PROMOCIÓN**

1. Cualquier cambio o inexactitud de la dirección de correo electrónico o datos otorgados a causa o con ocasión de este Sorteo son de responsabilidad única y exclusiva del participante.
2. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre People & Partners y alguno de los participantes respecto a la aplicación, interpretación, validez o ejecución de este Sorteo o cualquier otro motivo será sometido a los Tribunales competentes en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, en conformidad con las leyes de la República de Chile.
3. Será responsabilidad del ganador del premio informarse de los requisitos y contar con la disponibilidad para hacer uso del premio.
4. People & Partners se reserva el derecho de interpretar libremente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en este Sorteo.
5. La participación en este Sorteo implica, para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.
6. Todos los participantes autorizan expresamente a People & Partners, sin necesidad de una autorización especial adicional, a difundir sus nombres, número cédula de identidad e imágenes fotográficas y/o audiovisuales de dicho participante y/o de su grupo familiar

vinculadas con su participación en el Sorteo, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a People & Partners para exhibir tales imágenes en los medios y en la forma y plazo que People & Partners estime conveniente.

7. People & Partners se reserva el derecho de eliminar perpetuamente del Sorteo, a cualquier persona que intente, o que sospeche que haya intentado “hackear” o manipular por medios computacionales los resultados del Sorteo.

## **VIII. INFORMACIÓN**

Las presentes bases están protocolizadas en la Notaría de Santiago de Chile de Patricio Raby Benavente y se encuentran también disponibles para quien desee consultarlas en las oficinas de People & Partners. Cualquier información respecto al sorteo, pueden escribir a [tvalles@partners.cl](mailto:tvalles@partners.cl)